

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 479



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:




- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, el día 01 de abril de 2011, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 01 de septiembre de 2011, en oficio PL-02-01/1794/2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$41'876,805.05 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 05/100 M.N.), que se integran por el 60.60% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 25.58% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 13.82% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 82.97%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$47'326,695.34 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), de los que se destinó el 50.42% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.85% para Obra Pública, el 20.93% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 20.80% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 39.64%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$5'449,890.29 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$1'688,737.48 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$485,040.88 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 88/100 M.N.). Mismos que corresponden un 96.48% a préstamos internos y el 3.52% de otros deudores.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$13'412,359.02 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$280,455.82 (doscientos ochenta mil ochocientos cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 82/100), de las cuales el 7.30% se realizaron con Recursos Propios y el 92.70% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$1'427,582.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), que representa un incremento del 624.87%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'714,549.74 (TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% del importe presupuestado; las 24 obras programadas fueron terminadas, observándose cumplimiento en su ejecución.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'006,489.00 (SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.31% para Infraestructura Básica de Obras, 2.69% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 99.94% de los recursos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,038.00 (cuatro mil treinta y ocho pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'516,291.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 25.79% a Obligaciones Financieras, 15.29% para Seguridad Pública, 33.93% a Infraestructura Básica de Obras y/o Acciones y 24.99% a Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en 99.86% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,835.00 (un mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$854,968.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de tres obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RAMO 20. FIDEICOMISO PARA COADYUVAR EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)

Se revisaron recursos por la cantidad de \$4'005,546.25 (CUATRO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), correspondientes al Programa que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras aprobadas en el rubro de Pavimentación Municipal.

RAMO 20. PROGRAMA DE APOYO A ZONAS PRIORITARIAS.

Se revisaron recursos por la cantidad de \$377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Programa que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras aprobadas en el rubro de Alumbrado Público.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$1.53 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$714,021.62 que representa el 1.51% del gasto total.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 9.16% de la suma de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.08%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 62.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento de 19.21% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$19'425,140.95, siendo el gasto en nómina de \$12'557,759.36, el cual representa el 64.65% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 1.02%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	45.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	83.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	25.8
Gasto en Seguridad Pública	15.2
Gasto en Obra Pública	34.0
Gasto en Otros Rubros	25.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0





c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	81.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM).

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

f) Programa de Apoyo a Zonas Prioritarias.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, cumplió en 75.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.




RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1076/2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	5	2	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	2
Intervención del Órgano Interno de Control	21	0	21	Intervención al Órgano Interno de Control	21
Solicitud de Aclaración	11	3	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
			5	Recomendación	5
Acciones Preventivas					
Recomendación	24	1	23	Recomendación	23
TOTAL	63	9	54		54

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$1'172,955.80 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$746,303.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/31-001, PF-10/31-003, OP-10/31-006 y 7OP-10/31-008, y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-10/31-021 y OP-10/31-005, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Obras y Servicios Públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/31-001.- Por no aplicar las disposiciones y cuotas legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, entre las cuales se incluye sanciones por concepto de presentación extemporánea de las solicitudes de renovación y en su caso instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitivo por \$13,617.50 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.); a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real Ruvalcaba, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II, 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- PF-10/31-003.- Por aprobar 6 obras por un total de \$666,696.30 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Robles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; las obras se listan a continuación:

NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
1099310065	LETRERO DE BIENVENIDA	MONTE ESCOBEDO	\$ 62,611.00
109931006	REHABILITACIÓN DEL KIOSCO DEL JARDÍN ZARAGOZA	MONTE ESCOBEDO	92,499.30
109931030	PROTECCIONES EN EL JARDÍN DE LAGUNA GRANDE	LAGUNA GRANDE	24,500.00
109931010	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE CONST. DE CAPILLA DE REFUGIO SEGUNDA ETAPA	VICENTE GUERRERO	365,344.00
109931011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE BALAUSTRADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL	LAGUNA GRANDE	39,250.00
109931012	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE JARDÍN EN EL FRACC. ESMERALDA	MONTE ESCOBEDO	82,492.00
TOTAL			\$ 666,696.30

- OP-10/31-006.- Por no justificar técnicamente la obra denominada "Libramiento de Transito Pesado, en la Cabecera Municipal", por un importe de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS), consistente en la construcción de línea de tubo de PVC de 14 pulgadas de diámetro, ubicados en el km. 0+000, misma que fue construida abajo del nivel de las terracerías, enterrada, por lo tanto es inoperante; a los ciudadanos MVZ J. Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico; durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 50,51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 de la Ley de Obras

LX

LEGISLATURA ZACATECAS




Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 del Reglamento de la misma Ley; 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 26, 84, 86, 87, 102 del Reglamento de la misma Ley y 62, 74 fracción XXVI, 97, 102 fracción V y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/31-008.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro de los Programas Fondo III, Fondo IV, Programa 3x1 para Migrantes y Programa de Apoyo a Zonas Prioritarias, con la documentación que debe generarse en todas las etapas de ejecución, detectándose la falta de documentación técnica tal como acuerdo de modalidad de ejecución, documentos del proceso de adjudicación, acta de Entrega-Recepción y fianza de vicios ocultos; a los ciudadanos MVZ J. Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento; 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento, 26, 84, 86, 87, 102 del Reglamento de la misma Ley y 62, 74 fracción XXVI, 97, 102 fracción V y 187 de la Ley Orgánica del Municipio,

49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- 
- PF-10/31-021.- Por no haber presentado la evidencia documental por un monto de \$37,990.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que demuestre la entrega e instalación de micro medidores consistente en lista de beneficiarios con nombre, domicilio y firma de recibido, validadas por los funcionarios responsables, además de reporte fotográfico de los medidores instalados; a los ciudadanos MVZ J. Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 97,102 fracción V, 74 fracción XXVI y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
 - OP-10/31-005.- Por ejecutar la obra "Libramiento de Transito Pesado, en la Cabecera Municipal" por administración directa, el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo este tipo de obras y no suscribir los contratos correspondientes para la adquisiciones de los materiales y renta de maquinaria y equipo; de la misma forma aclare porque se uso tubería de PVC de 6 pulgadas de diámetro, sí de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable debió de utilizarse de 14 pulgadas de diámetro, asimismo por que el nivel del piso de la obra de drenaje quedó construida abajo del nivel de las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



terracerías, enterrada, por lo tanto, inoperante al haber sido necesario hacerle una zanja de 1.20 metros de profundidad y 200 metros de longitud, para desalojar el agua, debiendo presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios de su justificación, exhibiendo bitácora de los trabajos realizados por la maquinaria rentada, bitácoras de los camiones que fueron utilizados en los acarreos de material, proyecto de la obra " y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento; a los ciudadanos MVZ J. Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico; durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 50,51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su reglamento, así como en los artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y en los artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su reglamento y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 49,62,97,102 fracción V, 74 fracción XXVI y 187 de la Ley Orgánica del Municipio 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un importe de \$426,652.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de las acciones a promover PF-10/31-012 y PF-10/31-015

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

y la derivada de las solicitud de aclaración PF-10/31-032 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:



- PF-10/31-012.- Por aprobar 4 obras por un total de \$81,757.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; las obras se listan a continuación:

NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
109931042	APOYO A DAMNIFICADOS CAUSADO POR LAS LLUVIAS	MONTE ESCOBEDO	\$ 21,260.00
S/N	COMPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO	MONTE ESCOBEDO	10,325.00
S/N	COMPRA DE GUIRNALDAS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS	MONTE ESCOBEDO	5,988.00
S/N	COMPRA DE ADORNOS PARA FESTEJOS PATRIOS	MONTE ESCOBEDO	38,512.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

S/N	COMPRA DE PUERTA PARA LA DIRECCIÓN Y ESPEJOS PARA EL TALLER DE YOGA EN EL DIF MUNICIPAL	MONTE ESCOBEDO	5,672.00
TOTAL			\$ 81,757.00



- PF-10/31-015.- Por aprobar 2 obras por un total de \$220,414.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; las obras se listan a continuación:

NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
-----------	--------	-----------	------------------

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

109931035	Remodelación de Comandancia de Policía de la Presidencia Municipal	MONTE ESCOBEDO	122,650.00
109931036	Remodelación de Patio central de la Presidencia Municipal	MONTE ESCOBEDO	97,764.00
TOTAL			\$ 220,414.00

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- PF-10/31-032.- Por no presentar la relación de obras con recursos del Fondo IV, en las cuales se aplicó la grava-arena, así como reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras, las cuales justifiquen los recursos erogados por un importe de \$124,481.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), a los ciudadanos M.C.D. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, XXIV y XXVI 96 fracción VII, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por el importe de \$571,112.02 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS DOCE PESOS 02/100 M.N.), que corresponde al periodo del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-31-2010-77/2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- PF-10/31-009.- Por la cantidad de \$510,348.79 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), por erogaciones de 21 cheques de Fondo III, que no presentan póliza, ni soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos; a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.
- PF-10/31-033.- Por la cantidad de \$60,763.23 (SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), por erogaciones de los cheques número 81 y 82, que no presentan póliza, ni soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos; a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** por un monto total de \$1'172,955.80 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$746,303.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/31-001, PF-10/31-003, OP-10/31-006 y 7OP-10/31-008, y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

10/31-021 y OP-10/31-005, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:




- AF-10/31-001.- Por no aplicar las disposiciones y cuotas legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, entre las cuales se incluye sanciones por concepto de presentación extemporánea de las solicitudes de renovación y en su caso instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitivo por \$13,617.50 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.); a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real Ruvalcaba, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II, 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- PF-10/31-003.- Por aprobar 6 obras por un total de \$666,696.30 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; las obras se listan a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
1099310065	LETRERO DE BIENVENIDA	MONTE ESCOBEDO	\$ 62,611.00
109931006	REHABILITACIÓN DEL KIOSCO DEL JARDÍN ZARAGOZA	MONTE ESCOBEDO	92,499.30
109931030	PROTECCIONES EN EL JARDÍN DE LAGUNA GRANDE	LAGUNA GRANDE	24,500.00
109931010	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE CONST. DE CAPILLA DE REFUGIO SEGUNDA ETAPA	VICENTE GUERRERO	365,344.00
109931011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE BALAUSTRADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL	LAGUNA GRANDE	39,250.00
109931012	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE JARDÍN EN EL FRACC. ESMERALDA	MONTE ESCOBEDO	82,492.00
TOTAL			\$ 666,696.30

- OP-10/31-006.- Por no justificar técnicamente la obra denominada "Libramiento de Transito Pesado, en la Cabecera Municipal", por un importe de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS), consistente en la construcción de línea de tubo de PVC de 14 pulgadas de diámetro, ubicados en el km. 0+000, misma que fue construida abajo del nivel de las terracerías, enterrada, por lo tanto es inoperante; a los ciudadanos MVZ J.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico; durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 50,51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 del Reglamento de la misma Ley; 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 26, 84, 86, 87, 102 del Reglamento de la misma Ley y 62, 74 fracción XXVI, 97, 102 fracción V y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/31-008.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro de los Programas Fondo III, Fondo IV, Programa 3x1 para Migrantes y Programa de Apoyo a Zonas Prioritarias, con la documentación que debe generarse en todas las etapas de ejecución, detectándose la falta de documentación técnica tal como acuerdo de modalidad de ejecución, documentos del proceso de adjudicación, acta de Entrega-Recepción y fianza de vicios ocultos; a los ciudadanos MVZ J. Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 50,51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Mismas para el Estado de Zacatecas; 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento; 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento, 26, 84, 86, 87, 102 del Reglamento de la misma Ley y 62, 74 fracción XXVI, 97, 102 fracción V y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- PF-10/31-021.- Por no haber presentado la evidencia documental por un monto de \$37,990.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que demuestre la entrega e instalación de micro medidores consistente en lista de beneficiarios con nombre, domicilio y firma de recibido, validadas por los funcionarios responsables, además de reporte fotográfico de los medidores instalados; a los ciudadanos MVZ J. Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 97, 102 fracción V, 74 fracción XXVI y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-10/31-005.- Por ejecutar la obra "Libramiento de Transito Pesado, en la Cabecera Municipal" por administración directa, el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo este tipo de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



obras y no suscribir los contratos correspondientes para la adquisiciones de los materiales y renta de maquinaria y equipo; de la misma forma aclare porque se uso tubería de PVC de 6 pulgadas de diámetro, sí de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable debió de utilizarse de 14 pulgadas de diámetro, asimismo por que el nivel del piso de la obra de drenaje quedó construida abajo del nivel de las terracerías, enterrada, por lo tanto, inoperante al haber sido necesario hacerle una zanja de 1.20 metros de profundidad y 200 metros de longitud, para desalojar el agua, debiendo presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios de su justificación, exhibiendo bitácora de los trabajos realizados por la maquinaria rentada, bitácoras de los camiones que fueron utilizados en los acarreos de material, proyecto de la obra " y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento; a los ciudadanos MVZ J. Jesús del Real Sánchez, Ing. Juan Luis Barragán González y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico; durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 50,51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su reglamento, así como en los artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y en los artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su reglamento y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 49,62,97,102 fracción V, 74 fracción XXVI y 187 de la Ley Orgánica del Municipio 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un importe de \$426,652.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de las acciones a promover PF-10/31-012 y PF-10/31-015 y la derivada de las solicitud de aclaración PF-10/31-032 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- PF-10/31-012.- Por aprobar 4 obras por un total de \$81,757.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; las obras se listan a continuación:



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
109931042	APOYO A DAMNIFICADOS CAUSADO POR LAS LLUVIAS	MONTE ESCOBEDO	\$ 21,260.00
S/N	COMPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO	MONTE ESCOBEDO	10,325.00
S/N	COMPRA DE GUIRNALDAS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS	MONTE ESCOBEDO	5,988.00
S/N	COMPRA DE ADORNOS PARA FESTEJOS PATRIOS	MONTE ESCOBEDO	38,512.00
S/N	COMPRA DE PUERTA PARA LA DIRECCIÓN Y ESPEJOS PARA EL TALLER DE YOGA EN EL DIF MUNICIPAL	MONTE ESCOBEDO	5,672.00
TOTAL			\$ 81,757.00

- PF-10/31-015.- Por aprobar 2 obras por un total de \$220,414.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, CC. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; las obras se listan a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
109931035	Remodelación de Comandancia de Policía de la Presidencia Municipal	MONTE ESCOBEDO	122,650.00
109931036	Remodelación de Patio central de la Presidencia Municipal	MONTE ESCOBEDO	97,764.00
TOTAL			\$ 220,414.00

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- PF-10/31-032.- Por no presentar la relación de obras con recursos del Fondo IV, en las cuales se aplicó la grava-arena, así como reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras, las cuales justifiquen los recursos erogados por un importe de \$124,481.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), a los ciudadanos M.C.D. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, XXIV y XXVI 96 fracción VII, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, siendo la suma de las dos administraciones el importe de **\$571,112.02 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS DOCE PESOS 02/100 M.N.)**, de los cuales corresponde al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010** la no solventación del Pliego de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Observaciones número ASE-PO-31-2010-77/2011, a integrantes de la Administración Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



- PF-10/31-009.- Por la cantidad de \$510,348.79 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), por erogaciones de 21 cheques, de Fondo III, que no presentan póliza cheque ni soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos; a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.
- PF-10/31-033.- Por la cantidad de \$60,763.23 (SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), por erogaciones de los cheques número 81 y 82, que no presentan póliza cheque ni soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos; a los ciudadanos M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTA

Noemi B. Luna A.

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIA

[Signature]

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA



H. LEGISLATURA

SECRETARIO

[Signature]

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA